

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2023-OEC-MPC/Y-1- PRIMERA CONVOCATORIA

ENTIDAD CONVOCANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS.

OBJETO DE CONTRATACIÓN : BIEN.

OBJETO DE CONVOCATORIA: CONTRATACION DE ADQUISICION DE ADOQUIN DE PIEDRA TIPO ANDESITA DE 15 X 30 X 12 CM, DE LA META 74 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE PRINCIPAL, PROLONGACION AREQUIPA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA-CANAS-CUSCO.

En el Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, Región de Cusco, a los 04 días del mes de setiembre del año 2023, en las instalaciones de la Municipalidad provincial de Canas, siendo las 10:30 horas, en la Unidad de Logística, el Órgano Encargado de las Contrataciones mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2023-A-MPC-Y; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2023-OEC-MPC/Y-1- PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE ADOQUIN DE PIEDRA TIPO ANDESITA DE 15 X 30 X 12CM , DE LA META 74 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE PRINCIPAL ,PROLONGACION AREQUIPA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA-CANAS-CUSCO."**, se instala a fin de APERTURAR, ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR las ofertas y OTORGAR LA BUENA PRO, y como veedores se encuentran el Ing. Eloy Fernández Ponce(área usuaria) y el Ing. Abel Carrasco de los Ríos (SGIOP), lo que detallamos a continuación:

PRIMERO – contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros;

SOBRE EL QUORUM Y EL MIEMBRO DEL CS PARTICIPANTE DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia del siguiente miembro:

| | | | | | |
|---|-----------------------------|----------|---|--------------|--------------------------|
| Órgano Encargado de las Contrataciones. | CPC. EFRAIN MAMANI CARBAJAL | Titular | X | Dependencia: | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |
| | | Suplente | | | |

El presente proceso de selección tiene aprobación de expediente de contratación mediante MEMORANDUM N° 0101-2023-MPC-GM-SGAF-VRHA, de fecha 03 de julio 2023, y aprobación de Bases Administrativas mediante Resolución Sub Gerencial N° 0150-2023-SGAF-GM-MPC, de fecha 05 de julio de 2023, emitida por el Sub Gerente de Administración.

SEGUNDO - DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10420366171 | QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR | 17/07/2023 | Válido |
| 2 | Proveedor con RUC | 10422050596 | UÑAPILCO AUCCAISI ROGER | 11/07/2023 | Válido |
| 3 | Proveedor con RUC | 10428669547 | ZEBALLOS ANAYA CARLOS OSWALD | 11/07/2023 | Válido |
| 4 | Proveedor con RUC | 10448889161 | BACA MAYTA EDISON | 12/07/2023 | Válido |
| 5 | Proveedor con RUC | 10708138407 | GUZMAN GUZMAN YANETH | 30/08/2023 | Válido |
| 6 | Proveedor con RUC | 10715049371 | BACA GRAJEDA KEVIN HILBERT | 25/08/2023 | Válido |
| 7 | Proveedor con RUC | 10800138839 | MAMANI HUAMAN BENIGNO | 27/08/2023 | Válido |
| 8 | Proveedor con RUC | 20490613405 | GUEVARA INGENIEROS Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GICON E.I.R.L | 12/07/2023 | Válido |
| 9 | Proveedor con RUC | 20490860917 | SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L | 11/07/2023 | Válido |
| 10 | Proveedor con RUC | 20527612129 | MAFETSUR INVERSIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 14/07/2023 | Válido |

| | | | | | |
|----|-------------------|-------------|---|------------|--------|
| 11 | Proveedor con RUC | 20563963141 | PIEDRAS & LAJAS CUSCO S.A.C | 29/08/2023 | Válido |
| 12 | Proveedor con RUC | 20602087707 | CONIEMTO INVERSIONES Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 12/07/2023 | Válido |
| 13 | Proveedor con RUC | 20602113435 | LUNAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. | 18/07/2023 | Válido |
| 14 | Proveedor con RUC | 20605252461 | CORPORACION JBH PACHACUTEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION JBH PACHACUTEC S.A.C. | 10/07/2023 | Válido |
| 15 | Proveedor con RUC | 20605685138 | CORPORACION BELMOR S.A.C. | 10/07/2023 | Válido |
| 16 | Proveedor con RUC | 20607725871 | RUMI MAKI GROUP E.I.R.L. | 12/07/2023 | Válido |
| 17 | Proveedor con RUC | 20610756973 | EMPRESA CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL CUSCO E.I.R.L. | 11/07/2023 | Válido |

TERCERO - DETALLE DE LOS POSTORES: En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentarán sus ofertas mediante la plataforma del SEACE de forma electrónica.

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado |
|------|-------------|---|-------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|
| 1 | 10420366171 | QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR | 31/08/2023 | 31/08/2023 | 20:13:20 | Enviado | Valido |
| 2 | 20490860917 | SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L | 31/08/2023 | 31/08/2023 | 20:40:08 | Enviado | Valido |
| 3 | 20607725871 | RUMI MAKI GROUP E.I.R.L. | 31/08/2023 | 31/08/2023 | 23:55:00 | Enviado | Valido |

CUARTO - DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta): acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de la misma, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Se precisa que **no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas**, según las Resoluciones N°0162-2019-TCE-S2¹, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

| 01 QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR | | |
|--|---|----------------|
| DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA | | |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | PRESENTA |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | PRESENTA |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2) | PRESENTA |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | PRESENTA |
| e) | Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4) | PRESENTA |
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | SI corresponde |
| g) | El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. | PRESENTA |
| DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA | | |
| a) | En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. | NO ES EL CASO |

¹ Resolución N°0162-2019-TCE-S2

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun considerando que **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

| | | |
|------------------|---|-----------------|
| 01 | QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR | |
| b) | Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11). | PRESENTA |
| RESULTADO | | ADMITIDO |

EL postor QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR.; donde las bases integradas con regla final del presente procedimiento de selección, a efectos de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria y cumplimientos de las especificación técnicas, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 73.2 del artículo 73 (...) determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. De la revisión a la documentación presentada por el citado postor, se observa que acredita correctamente si oferta, motivo por el cual se da por **ADMITIDA SU OFERTA**

| | | |
|--|---|-----------------|
| 02 | SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD | |
| DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA | | |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | PRESENTA |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | PRESENTA |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2) | PRESENTA |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | PRESENTA |
| e) | Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4) | PRESENTA |
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | NO ES EL CASO |
| g) | El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. | PRESENTA |
| DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA | | |
| a) | En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. | NO ES EL CASO |
| b) | Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11). | PRESENTA |
| RESULTADO | | ADMITIDA |

EL postor SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L.; donde las bases integradas con regla final del presente procedimiento de selección, a efectos de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria y cumplimientos de las especificación técnicas, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 73.2 del artículo 73 (...) determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. De la revisión a la documentación presentada por el citado postor, se observa que acredita correctamente si oferta, motivo por el cual se da por **ADMITIDA SU OFERTA.**

| | | |
|---|---|----------|
| 03 | RUMI MAKI GROUP E.I.R.L. | |
| DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA | | |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | PRESENTA |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | PRESENTA |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2) | PRESENTA |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | PRESENTA |
| e) | Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4) | PRESENTA |



3

[Handwritten signature]

| 03 RUMI MAKI GROUP E.I.R.L. | | |
|---|---|---------------|
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | NO ES EL CASO |
| g) | El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. | PRESENTA |
| DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA | | |
| a) | En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. | NO ES EL CASO |
| b) | Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11). | PRESENTA |
| RESULTADO | | ADMITIDA |

EL postor RUMI MAKI GROUP E.I.R.L; donde las bases integradas con regla final del presente procedimiento de selección, a efectos de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria y cumplimientos de las especificación técnicas, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 73.2 del artículo 73 (...) determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. De la revisión a la documentación presentada por el citado postor, se observa que acredita correctamente si oferta, motivo por el cual se da por ADMITIDA SU OFERTA.

| N° | RESUMEN DE LA ADMISIÓN | |
|----|---|-----------|
| | POSTORES/PARTICIPANTE | RESULTADO |
| 01 | QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR | ADMITIDO |
| 02 | SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L | ADMITIDO |
| 03 | RUMI MAKI GROUP E.I.R.L. | ADMITIDO |

QUINTO-FACTORES DE EVALUACION: La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, se consigna el siguiente factor de evaluación, solicitado en el CAPITULO IV de las Bases.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación; detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección, La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas:

| N° | POSTOR | FACTORES DE EVALUACIÓN | | TOTAL | ORDEN DE PRELACIÓN | Bonificación de 5% | PUNTAJE TOTAL |
|----|---|------------------------|-------|-------|--------------------|--------------------|---------------|
| | | A) PRECIO | | | | | |
| | | OFERTA | PTJE | | | | |
| 1 | QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR | S/ 108,500.00 | 100 | 100 | 1° | 5% | 105 |
| 2 | SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L | S/ 120,280.00 | 90.21 | 90.21 | 2° | 4.5% | 94.71. |
| 3 | RUMI MAKI GROUP E.I.R.L. | S/. 132,060.00 | 82.16 | 82.16 | 3° | 4.1% | 86.26 |

El Órgano Encargado de las Contrataciones realizo la evaluación y calificación de la documentación de presentación obligatoria y se procede a la verificación del punto 3.2 de los requisitos de calificación, haciendo la observación de la oferta de los postores admitidos, por lo cual se solicita que acredite o levante las observaciones, Por tanto, en atención al numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se le otorga 02 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, para su correspondiente SUBSANACION DE LOS REQUISITOS que se realizara vía mesa de plataforma del SEACE. Por lo tanto, los miembros del comité de selección deciden por unanimidad postergar el presente acto para ser reanudado el día 11 de setiembre del presente año a las 14:00 pm para culminación.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
 C.P.C. Efraín Mamani Carbajal
 JEFE DE ABASTECIMIENTOS
 O.N.I. N° 45886595

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2023-OEC-MPC/Y-1- PRIMERA CONVOCATORIA

ENTIDAD CONVOCANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS.

OBJETO DE CONTRATACIÓN : BIEN.

OBJETO DE CONVOCATORIA: CONTRATACION DE ADQUISICION DE ADOQUIN DE PIEDRA TIPO ANDESITA DE 15 X 30 X 12 CM, DE LA META 74 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE PRINCIPAL, PROLONGACION AREQUIPA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA-CANAS-CUSCO.

Prosiguiendo el procedimiento de selección, en fecha 11 de setiembre de 2023, el jefe de la oficina de abastecimiento se reúnen el responsable del Órgano encargado de las Contrataciones, y a su vez actúan como veedores el Ing. Eloy Fernández Ponce (área usuaria) y el Ing. Abel Carrasco de los Ríos (SGIOP), con la finalidad de proseguir con el acto de calificación y buena pro del presente procedimiento de selección, de acuerdo al Órgano Encargado de las Contrataciones y los veedores, se solicitó que subsane las observaciones que se dio en la calificación y evaluación, así mismo se dio 02 días de acuerdo a la normativa para que subsane, es así que el postor de acuerdo al orden de prelación es admitido, el contratista remite su documento para el levantamiento de las observaciones, por lo cual realizo la subsanación en fecha 07 de setiembre de 2023 mediante la plataforma del Seace, el OEC y los veedores se reunió en fecha 11 de setiembre de 2023, con la finalidad seguir con la calificación y evaluación de la oferta y verificar lo subsanado por el postor, en visto a eso el OEC indica que el postor presenta la documentación levantado las observaciones.

Continuando con la calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, requisitos de calificación, de los postores que hayan sido declarados como **postores admitidos**. El mismo que es solicitada en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 3.2 requisitos de calificación de las bases (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), con el siguiente resultado:

SEXTO - REQUISITOS DE CALIFICACION: La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, requisitos de calificación, de los postores que hayan sido declarados como **postores admitidos**. El mismo que es solicitada en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 3.2 requisitos de calificación de las bases (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), con el siguiente resultado:

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | CAPACIDAD LEGAL | | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | REVISIÓN |
|--|-----------------|--|---|---------------|
| | HABILITACIÓN | | | |
| QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR | NO | | SI | DESCALIFICADA |
| SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L. | SI | | SI | CALIFICA |
| RUMI MAKI GROUP E.I.R.L. | SI | | SI | CALIFICA |

➤ EL POSTOR QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR en merito a las bases integradas como regla final del presente procedimiento de selección donde precisa en el Índice A (CAPACIDAD LEGAL-HABILITACION) de los requisitos de calificación, donde se **debe acreditar con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico**. Documentos para acreditar los términos de referencia.

CONTRATO DE ALQUILER DE CONCESION MINERA

Conste por el presente documento, el contrato de alquiler, que celebramos de una parte como PROPIETARIOS los siguientes señores El Sr. GILBERTO BACA NUÑEZ, identificado con DNI Nro. 23860384 y la Sra PAULINA GRAJEDA SALAZAR, identificada con DNI Nro. 23919533, ambos con domicilio, en Urb. Larapa Grande A 4-5 del Distrito de San Jerónimo Provincia y Departamento del Cusco, y de otra parte la EMPRESA Denominado QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR, con RUC Nro. 10420366171 con domicilio fiscal en el Prolongacion calle Retamales b-2-6 San Jeronimo representante Legal es la Sr. QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR, identificado con DNI N° 42036617 a quien se le denominara el ARRENDATARIO en los términos y condiciones siguientes:

- Según la imagen en el Contrato de Alquiler de Concesión Minera se observa 2 propietarios que resalta en la documentación que presenta en su propuesta, Pese a la información brindada por el postor, esta dependencia realiza la verificación en la documentación que valida en su propuesta, se evidencia que el resultado es distinto a lo consignado en el contrato de alquiler de la Concesión Minera como se evidencia en el siguiente recuadro

Resolución Gerencial.

N°085 -2022-GORE CUSCO-GREMIH/G.

Cusco, 03 JUN 2022

Visto Que, mediante el expediente N° 1774 con fecha de admisión del 16 de mayo de 2022, presentado por los señores Guido LOAYZA BACA, Paulina GRAJEDA SALAZAR con DNI N° 97603925, Gilberto BACA NUÑEZ con DNI N° 23860384, Roseli Julio AHDO HACHECO con DNI N° 66441347 y Cobi Susana CAPRIROLO SOLIS DE AHDO con DNI N° 41975855, titulares del proyecto minero no metálico denominado "GUIDO LOAYZA BACA" con CÓDIGO N° 040020894, con calificación de pequeños productores mineros, solicitan la evaluación del Plan de Minado del proyecto minero no metálico denominado "GUIDO LOAYZA BACA" con CÓDIGO N° 040020894, ubicado en el Centro Poblado de Píñapampa, Distrito de Andahuayllillas, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco.

Visto la evidencia, el Contrato de Alquiler de Concesión Minera es propiedad de cinco (05) socios, lo cuales no se describe y no firman en el compromiso de Alquiler de Concesión Minera, por ende, no se considera valida la documentación presentada (Contrato de Alquiler de Concesión Minera) no acredita para el cumplimiento de los requisitos de calificación, su propuesta es **DESCALIFICADA**.

Según el artículo 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, **solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.**

SETIMO: luego de ser evaluado los factores de evaluación y, teniendo a la vista el cuadro anterior se tiene el resultado;

| RAZON SOCIAL | MONTO OFERTADO | TOTAL DE PUNTOS | ORDEN DE PRELACION |
|---|----------------|-----------------|--------------------|
| SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L | S/ 120,280.00 | 94.71 | 1 |

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Por lo expuesto el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a Otorgar la Buena Pro, al postor que cumple con los requisitos de calificación, el postor **SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN**



Handwritten signature or mark.

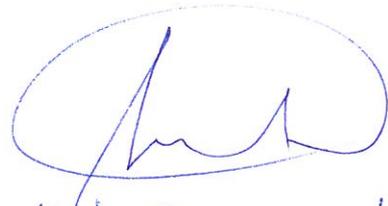
Handwritten mark.

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L." Con RUC N° 20490860917 y monto S/ 120,280.00 (Ciento Veinte Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), incluido todo los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencias sobre el costo del servicio a contratar.

Se dispone la publicación la presente a través de la página del SEACE, conforme el artículo 76 numeral 76.3 del RLCE, definida la oferta ganadora, en señal de su conformidad y no habiendo ninguna observación proceden a firmar la presenta acta.



ELOY FERNANDEZ PONCE
VEEDOR.
DNI: 41296871



Abel Carrasco de
los Rios.
DNI: 24719311

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2023-OEC-MPC/Y-1- PRIMERA CONVOCATORIA

ENTIDAD CONVOCANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS.

OBJETO DE CONTRATACIÓN : BIEN.

OBJETO DE CONVOCATORIA: CONTRATACION DE ADQUISICION DE ADOQUIN DE PIEDRA TIPO ANDESITA DE 15 X 30 X 12 CM, DE LA META 74 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE PRINCIPAL, PROLONGACION AREQUIPA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA-CANAS-CUSCO.

Continuando con la calificación de las ofertas, en el Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, Región de Cusco, a los 11 días del mes de octubre del año 2023, en las instalaciones de la Municipalidad provincial de Canas, siendo las 11:30 horas, en la Unidad de Logística, y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 353-2023-A-MPC/Y, de fecha 02 de octubre, se dio nulidad de oficio, el Órgano Encargado de las Contrataciones mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2023-A-MPC-Y; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2023-OEC-MPC/Y-1- PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE ADOQUIN DE PIEDRA TIPO ANDESITA DE 15 X 30 X 12CM , DE LA META 74 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE PRINCIPAL ,PROLONGACION AREQUIPA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA-CANAS-CUSCO."**, corrige la interpretación inadecuadamente de la oferta del impugnante, en cumplimiento a lo prescrito por el artículo 128 del reglamento, se otorgó la Buena pro del procedimiento de selección a favor del Impugnate o a quien corresponda, el Órgano Encargado de las Contrataciones, EVALUA y CALIFICA la oferta y OTORGA LA BUENA PRO, y detallamos a continuación

SEXTO - REQUISITOS DE CALIFICACION: La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, requisitos de calificación, de los postores que hayan sido declarados como **postores admitidos**. El mismo que es solicitada en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 3.2 requisitos de calificación de las bases (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), con el siguiente resultado:

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | CAPACIDAD LEGAL | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | REVISIÓN |
|--|-----------------|---|---------------|
| | HABILITACION | | |
| QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR | NO | SI | DESCALIFICADA |
| SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L. | SI | SI | DESCALIFICA |
| RUMI MAKI GROUP E.I.R.L. | SI | SI | CALIFICA |

EL POSTOR QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR en mérito a las bases integradas como regla final del presente procedimiento de selección donde precisa en el índice A (CAPACIDAD LEGAL-HABILITACION) de los requisitos de calificación, donde se **debe acreditar con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico**. Documentos para acreditar los términos de referencia.



CONTRATO DE ALQUILER DE CONCESION MINERA

Conste por el presente documento, el contrato de alquiler, que celebramos de una parte como PROPIETARIOS los siguientes señores El Sr. GILBERTO BACA NUÑEZ, identificado con DNI Nro. 23860384 y la Sra. PAULINA GRAJEDA SALAZAR, identificada con DNI Nro. 23919533, ambos con domicilio, en Urb. Larapa Grande A 4-5 del Distrito de San Jerónimo Provincia y Departamento del Cusco, y de otra parte la EMPRESA Denominado QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR, con RUC Nro. 10420366171 con domicilio fiscal en el Prolongacion calle Retamales b-2-6 San Jeronimo representante Legal es la Sr. QUISPE USCAMAYTA JULIO CESAR, identificado con DNI N° 42036617 a quien se le denominara el ARRENDATARIO en los términos y condiciones siguientes:

- Según la imagen en el Contrato de Alquiler de Concesión Minera se observa 2 propietarios que resalta en la documentación que presenta en su propuesta, Pese a la información brindada por el postor, esta dependencia realiza la verificación en la documentación que valida en su propuesta, se evidencia que el resultado es distinto a lo consignado en el contrato de alquiler de la Concesión Minera como se evidencia en el siguiente recuadro

Resolución Gerencial.

N°085 -2022-GORE CUSCO-GREMIU/G.

Cusco, 03 JUN 2022

Visto: Que, mediante el expediente N° 1774 con fecha de admisión del 16 de mayo de 2022, presentado por los señores Guido LOAYZA BACA, Paulina GRAJEDA SALAZAR con DNI N° 07605925, Gilberto BACA NUÑEZ con DNI N° 23860384, Rosell Julio ABDO PACHECO con DNI N° 06441317 y Gabi Susana CAPRIROLO SOLIS DE AEDO con DNI N° 45975855, titulares del proyecto minero no metálico denominado "GUIDO LOAYZA BACA" con CÓDIGO N° 040020804, con calificación de pequeños productores mineros, solicitan la evaluación del Plan de Minado del proyecto minero no metálico denominado "GUIDO LOAYZA BACA" con CÓDIGO N° 040020804 ubicado en el Centro Poblado de Pitipampa, Distrito de Andahuayllitas, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco.

Visto la evidencia, el Contrato de Alquiler de Concesión Minera es propiedad de cinco (05) socios, lo cuales no se describe y no firman en el compromiso de Alquiler de Concesión Minera, por ende, no se considera valida la documentación presentada (Contrato de Alquiler de Concesión Minera) no acredita para el cumplimiento de los requisitos de calificación. su propuesta es **DESCALIFICADA**.

EL POSTOR SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L. se realiza la revisión de su documentación, el mismo que fue ADMITIDO, en visto que su documentación presenta de acuerdo a las bases integradas, el Oec nuevamente verifica y advierte que hubo una inadecuada interpretación al momento de calificar la vigencia de la concesión minera y Resolución y/o aprobación del Inicio de actividades o Reinicio de operación extractivas del proyecto de concesión minero no metálicos y plan anual de seguridad en el trabajo, la misma que no está vigente y entendiendo que en las bases integradas se exigió la concesión minera, no se exigió específicamente que estén vigentes, sin embargo para la extracción de material al ser una actividad de responsabilidad, esta tiene que estar respaldada con documentación vigente. Y la documentación que presenta como se puede observar en la imagen.



REGISTRO NACIONAL DE DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

1. DATOS GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

N° REGISTRO DE INGRESO: 0297 N° RNC: 080000208
 REGIÓN: CUSCO
 FECHA DE RECEPCIÓN EN LA DREM: 12/06/2012
 FECHA DE FIRMA DEL DECLARANTE: 12/06/2012 ESTADO: VIGENTE
 FECHA DE VENCIMIENTO: 22/04/2014 PLAZO: 551
 DIRECTOR DREM: JOSE FRANCISCO HUAMAN VELASCO

DATOS DEL DECLARANTE

2.1 TIPO DE PERSONA DEL DECLARANTE
 TIPO DE PERSONA: Natural
 2.2 NOMBRE DEL DECLARANTE (PERSONA NATURAL)
 APELLIDO PATERNO: HUAMAN
 APELLIDO MATERNO: CCOLLATUPA
 NOMBRES: VIDAL CARLOS
 N° DE DNI: 24391246
 N° DE RUC: 10243912461

CONSTANCIA.

Visto, el registro N° 2070 de fecha 14 de Mayo del 2019, de ingreso de documentos a la DREM Cusco, esta dirección de línea Certifica, que el Titular Vidal Carlos Huaman Ccollatupa, ha presentado el Programa Anual Seguridad y Salud en el Trabajo SST para la concesión JOVIES 2H con código 010006210 con 100.00 ha, ubicado en el Distrito de HUAROCONDO, Provincia de ANTA, Departamento de CUSCO; conforme consta en el libro de ingreso de documentos expediente N° 2070. La presentación obedece a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo LEY N° 29783

La presente, se expide para los fines pertinentes.

Cusco, 04 de junio del 2019.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. Isidoro Valdez Jordán
 DIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Realizando la revisión se puede observar que la documentación que ha presentado en su propuesta se encuentra desactualizada, lo cual no es vigente para la evaluación y calificación correspondiente, por lo cual no acredita para el cumplimiento de los requisitos de calificación, su propuesta es **DESCALIFICADA**.

Según el artículo 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

SETIMO: luego de ser evaluado los factores de evaluación y, teniendo a la vista el cuadro anterior se tiene el resultado;

| RAZON SOCIAL | MONTO OFERTADO |
|-------------------------|----------------|
| RUMI MAKI GROUP E.I.R.L | S/. 132,060.00 |

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Por lo expuesto el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a Otorgar la Buena Pro, al postor que cumple con los requisitos de calificación, el postor **RUMI MAKI GROUP E.I.R.L.** Con RUC N° **20607725871** y monto **S/. 132,060.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Sesenta con 00/100 Soles)**, incluido todo los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencias sobre el costo del servicio a contratar.

Se dispone la publicación la presente a través de la página del SEACE, conforme el artículo 76 numeral 76.3 del RLCE, definida la oferta ganadora, en señal de su conformidad y no habiendo ninguna observación proceden a firmar la presente acta.

MINISTERIO PROVINCIAL DE CULTURA
 Jefe de Asesoramientos
 DPM. N. BARRERA